

**EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE A LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN PRESENTADA POR
ALEJANDRO ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **uno de julio de dos mil nueve.**

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitud presentada vía comunicación electrónica de siete de noviembre de dos mil ocho, Alejandro Rosas solicitó, en versión electrónica, la información consistente en:

“...el presupuesto anual, distribución del gasto ejercido, fecha, beneficiarios y justificación caso por caso del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil a la fecha (por año) ...”

II. La Unidad de Enlace previno al solicitante para que aclarase su solicitud y el primero de diciembre de dos mil ocho, Alejandro Rosas desahogó la prevención formulada; manifestando requerir el presupuesto anual asignado, la distribución del gasto ejercido del presupuesto anual, fecha, beneficiarios y justificación caso por caso del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil a la fecha de su solicitud, ya sea la partida número 1511-3 o las que resulten de los años dos mil, a dos mil ocho. Aclaró que con el término “beneficiario” se refiere al servidor público u otro que reciba el recurso correspondiente.

III. Las áreas requeridas para informar sobre la disponibilidad de la información respectiva, a saber, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, solicitaron una prórroga del plazo para rendir el informe respectivo.

IV. El veintiocho de enero de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales resolvió requerir a ambas áreas para que rindieran un informe conjunto, en atención a que concurren sus atribuciones para la atención de la presente solicitud. Para tal efecto, se ordenó un plazo de sesenta días hábiles

EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A

contados a partir de la notificación de esa resolución para rendir el informe en el ámbito de sus atribuciones. Transcurrido dicho plazo, ambas áreas contarían con un término de diez días hábiles para integrar y presentar el informe conjunto de mérito.

V. El veinte de enero de dos mil nueve, la Directora General de Presupuesto y Contabilidad remitió el oficio número DGPC-01-2009-0322, por el cual informó:

"I. La información de que se dispone en el Sistema Integral Administrativo respecto del presupuesto ejercido en la partida presupuestaria 1511-3 Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, no tiene el carácter de reservada o confidencial.

II. El ejercicio del presupuesto se registra por partida presupuestaria, por lo que esta Dirección General no tiene disponible ningún reporte que contenga el detalle de la información solicitada en cuanto a fecha, servidores públicos y justificación caso por caso.

III. Bajo el principio de máxima publicidad, la información de que dispone la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad es el monto total ejercido en la partida presupuestaria 1511-3 Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo.

A manera de avance se cuenta con la información correspondiente a los ejercicios fiscales de 2003 a 2008, misma que se anexa al presente y también se envía en formato electrónico a la dirección solicitada unidadenlace@mail.scjn.gob.mx, sin embargo, se solicita una prórroga adicional de 7 días hábiles para integrar la información de los ejercicios fiscales de 2000 a 2002, en razón de las cargas de trabajo, el cúmulo de información a analizar, además de que el archivo se encuentra en el Centro Archivístico Judicial en Lerma, Estado de México, por lo que se hace necesario su búsqueda y traslado. No omito señalar, que de contar con la información en un plazo menor, se enviará a esa Unidad de Enlace para atender el requerimiento de información.

VI. Adicionalmente a lo anterior, el cuatro de febrero de dos mil nueve, la Directora General de Presupuesto y Contabilidad remitió el oficio número DGPC-02-2009-0431, en virtud del cual presentó información respecto del monto total ejercido en la partida presupuestaria 1511-3 Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2000 a 2008, misma que también se envía en formato electrónico. La información que presenta se encuentra desglosada en totales, año por año.

VII. Por su parte, el Director General de Personal remitió en fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, el oficio número

EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A

DGP/DRL/050/2009, por el que envió la información relativa a los servidores públicos que reciben el recurso público correspondiente al otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil uno a la fecha de su informe, desglosado por año, fechas de su otorgamiento y justificación. Esta información fue remitida en formato electrónico. Se aclara que por lo que hace a la información correspondiente al año dos mil, no se tienen datos en esa Dirección General de que se hubiese otorgado tal prestación.

VIII. El tres de junio de dos mil nueve, en cumplimiento de la resolución dictada por este Comité el veintiocho de enero anterior, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, y de Personal, remitieron un informe conjunto, marcado con número de oficio DGPC-06-2009-2533, en el cual se señala:

I. Se llevó a cabo la coordinación entre la Dirección General (sic) Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Personal para determinar, conforme a sus atribuciones, la información disponible respecto de los presupuestos anuales asignados, distribución del gasto ejercido, fecha, beneficiarios y justificación del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil a noviembre de dos mil ocho.

*II. Conforme a sus atribuciones, la Dirección General de Personal, reitera lo informado mediante oficio DGP/DRL/050/2009 de fecha 28 de enero de 2009, en el cual se puso a disposición la información respecto de los servidores públicos que recibieron el otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de 2001 a 2008, desglosado por año, fechas de su otorgamiento y justificación respectiva, destacando que en el año de 2000 no se tienen datos en esta Dirección General que se hubiera otorgado dicha prestación. Asimismo, las cifras del anexo están expresadas en importes netos. **Anexo 1***

III. De conformidad con sus atribuciones, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, realiza las siguientes consideraciones:

*a. Mediante oficio DGPC-01-2009-0032 de fecha 5 de enero de 2009, dirigido a esa Unidad de Enlace a su cargo, se solicitó una prórroga de diez días para la atención del requerimiento de información. **Anexo 2***

b. Esta Dirección General, con oficio DGPC-01-2009-0322 de fecha 20 de enero del presente año, en alcance al anterior oficio y a manera de avance, remitió a la Unidad de Enlace la información disponible del presupuesto anual asignado y el presupuesto ejercido en la partida presupuestaria 1511-3 RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO, en los ejercicios fiscales de 2003 a 2008, destacando que no se tiene disponible ningún reporte que contenga el detalle de la

EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A

información solicitada en cuanto a fecha, servidores públicos y justificación caso por caso, toda vez que el ejercicio del presupuesto se realiza por Unidad Responsable y partida presupuestaria.

Asimismo, se informó que la información disponible de dicha partida presupuestaria en el Sistema Integral Administrativo, no tiene el carácter de reservada o confidencial. Además, también se solicitó una prórroga adicional de siete días para la entrega de la información de los años de 2000 a 2002.

Anexo 3

c. *A través de oficio número DGPC-02-2009-0431 de fecha 4 de febrero de 2009, se remitió a la Unidad de Enlace en impreso y electrónico, la información completa respecto del presupuesto anual asignado y distribución del gasto ejercido en la mencionada partida presupuestaria 1511-3 en los ejercicios fiscales de 2000 a 2008. **Anexo 4***

d. *Derivado de la conciliación realizada con la Dirección General de Personal y bajo el principio de máxima publicidad, esta Dirección General, pone a disposición la información relativa al presupuesto anual asignado y la distribución del gasto ejercido por Unidad Responsable en la partida presupuesta 1511-3 RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2000 a 2008. Se destaca que las cifras son las otorgadas a los mandos medios y personal operativo adscrito a las Unidades Responsables de este Alto Tribunal.*

*Por otra parte, se informa que durante los ejercicios fiscales de 2000 a 2005 se ejercieron los recursos en la Unidad Responsable Globalizadora "SERVICIOS PERSONALES"; además las cifras que se presentan en el anexo están expresadas en importes brutos, en razón de que son las que se afectaron presupuestalmente. **Anexo 5***

Cabe señalar, que en el ejercicio fiscal 2000 sólo se cuenta con la información registrada presupuestalmente en el "Sistema de Programa y Presupuesto – Ejercicio del Gasto" que se operaba en ese año y que son los importes erogados en dicha partida presupuestaria.

IV. *La información se envía en impreso y formato electrónico a la dirección unidadenlace@mail.scjn.gob.mx.*

IX. El diez de junio de dos mil nueve, la Presidenta del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, remitió las constancias al Secretario General de la Presidencia, para la formulación del proyecto correspondiente.

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia,

EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A

Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.

II. En el caso, el C. Alejandro Rosas solicitó en versión electrónica la información consistente en el presupuesto anual asignado, la distribución del gasto ejercido del presupuesto anual, fecha, beneficiarios y justificación, caso por caso, del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, ya sea la partida número 1511-3 o las que resulten de los años de dos mil, a dos mil ocho. Aclaró que con el término “beneficiario” se refiere al servidor público u otro que reciba el recurso público correspondiente.

Este órgano colegiado, teniendo en cuenta las solicitudes de prórroga formuladas en su momento por las áreas competentes para pronunciarse sobre la disponibilidad de la información, y atento a las atribuciones concurrentes para dar atención a la solicitud de mérito, resolvió -el veintiocho de enero de dos mil nueve- requerir a ambos órganos para que rindieran un informe conjunto. Para tal efecto, se ordenó un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación de esa resolución para rendir el informe en el ámbito de sus atribuciones. Transcurrido dicho plazo, ambas áreas contarían con un término de diez días hábiles para integrar y presentar el informe conjunto de mérito.

Con independencia de la resolución emitida por este órgano colegiado, las Direcciones Generales de mérito remitieron información relativa y, una vez conocedoras del mandamiento de efectuar un informe coordinado y conjunto, rindieron la información confrontada conforme ha quedado descrito en el antecedente VIII de la presente resolución.

En efecto, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante los dos informes rendidos en veinte de enero y cuatro de febrero de dos mil nueve, puso a disposición las cantidades totales del presupuesto anual ejercido año con año, desde el año dos mil, a noviembre de dos mil ocho, en la partida presupuestaria “Reconocimiento Especial a Mandos Medios y Personal Operativo”; información que pone a disposición tanto en formato impreso como electrónico, con lo que se está en posibilidad de tener por satisfecho el acceso a la información por lo que hace a la solicitud de conocer el presupuesto ejercido por tal concepto, desde enero de dos mil a la fecha de la solicitud, desglosado por año.

EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A

Asimismo, se pone a disposición un listado que desglosa el presupuesto ejercido por Unidad Responsable, correspondiente a los años dos mil seis a dos mil ocho, con la precisión de que de los años dos mil a dos mil cinco no se hizo registro por Unidad Responsable, sino al área Globalizadora que fue Servicios Personales. Igualmente, se formulan diversas precisiones sobre la especificación de las partidas presupuestarias que en los distintos años registraron el gasto cuya naturaleza se requirió conocer.

Con esta información se está en posibilidad de tener por atendido el rubro de la solicitud formulada por Alejandro Rosas, correspondiente a la distribución del gasto ejercido anualmente, por el periodo solicitado.

Por lo que hace a la información otorgada por la Dirección General de Personal, puso a disposición un documento en formato electrónico que contienen diversos listados desglosados por anualidad desde el año dos mil, al año dos mil ocho. Los listados contienen cuatro columnas:

1. Número consecutivo
2. Denominación del puesto
3. Fecha de la quincena
4. Importe

Todos los listados se denominan “Reconocimiento Especial” y en el encabezado obra una justificación general, que consiste en la cita del punto conducente del Manual de Percepciones aplicable para el año correspondiente. Es de aclararse que en el año dos mil, no obra información alguna, pero sí en los años de dos mil uno a dos mil ocho.

Con la información que se describe, este Comité de Acceso a la Información considera conducente tener por satisfecho de manera parcial el rubro de la solicitud del C. Alejandro Rosas, por cuanto hace a la fecha de gasto y justificación del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil uno a dos mil ocho.

Esta satisfacción es parcial, en tanto no se ha agotado el pronunciamiento en lo respectivo al año dos mil, toda vez que la Dirección General de Personal informa no tener datos de que se hubiera otorgado tal prestación, mientras que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, ha otorgado el dato del monto anual ejercido en ese ejercicio; aclarando en su oficio de 3 de junio pasado, que en ese ejercicio fiscal *“sólo se cuenta con la información registrada presupuestalmente en el ‘Sistema de Programa y*

Presupuesto – Ejercicio del Gasto’ que se operaba en ese año y que son los importes erogados en dicha partida”.

Por tanto, es necesario que, en atención a lo resuelto por este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, el veintiocho de enero de dos mil nueve, la Dirección General de Personal coordine sus acciones con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y verifique sus registros, únicamente en lo que se refiere al ejercicio del gasto en el año 2000.

En suma, teniendo en cuenta la solicitud del peticionario, consistente en:

1. Presupuesto anual asignado;
2. Distribución del gasto ejercido del presupuesto anual;
3. Fecha;
4. Servidores públicos que recibieron el recurso; y
5. Justificación caso por caso del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo;

Desglosados por anualidad, desde el año dos mil a dos mil ocho, este Comité advierte que con la información otorgada por la Dirección General de Personal, y de Presupuesto y Contabilidad, se ha reunido la información a que se refieren los numerales antes citados, por lo que se considera conducente tener por satisfechos estos puntos, debiéndose poner a disposición del solicitante la información, en la modalidad electrónica otorgada.

Por lo que hace al gasto ejercido en el año dos mil, las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, y de Personal deben confrontar su información, pues la primera ha informado un ejercicio de gasto correspondiente a esa anualidad, y la segunda ha señalado no tener registro del otorgamiento de la prestación en ese mismo periodo.

Con lo anterior, se considera necesario requerir de nueva cuenta se rinda un informe conjunto, que se ocupe de los temas descritos, fruto de la confrontación y coordinación detallada, el cual habrá de ser rendido en el término máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, teniendo en cuenta que a la fecha ya han reunido la mayor parte de la información solicitada.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles

**EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A**

siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se tiene por satisfecha de manera parcial la solicitud de información formulada por Alejandro Rosas, debiéndose otorgar aquella con la que se cuenta, en términos de la consideración II.

SEGUNDO. Requiérase a las Direcciones Generales de Personal, y de Presupuesto y Contabilidad, a fin de que procedan a rendir el informe conjunto, en términos de la parte final de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento del solicitante, de los titulares de las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto y Contabilidad, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Lo resolvió en sesión de uno de julio de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cinco votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Secretario General de la Presidencia, en su carácter de Ponente, del Oficial Mayor, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Firman: la Presidenta con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADA GEORGINA
LASO DE LA VEGA ROMERO,
EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA, LIC.
ALBERTO DÍAZ DÍAZ.

**EJECUCIÓN 1 DERIVADA DE LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A**

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.

Esta foja corresponde a la última de la Ejecución 1 de la Clasificación de Información 14/2009-A, resuelta por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de uno de julio de dos mil nueve. CONSTE.-